

La importancia y necesidad de la redacción jurídica en la formación profesional del abogado en el siglo XXI

The importance and necessity of legal writing in the professional training of the Lawyer in the 21st century

Gustavo Yllanes Bautista^a

Abstract:

Given the search for quality in the professional training of the lawyer, a significant part is undoubtedly made up of legal writing, since it is an important and necessary tool that will open the doors of success within their professional training, reading and writing adequately not only improve communication, but also as a means of written expression, to adequately convey ideas, principles of law, with respect for grammatical rules and good written argumentation, make it a valuable tool for lawyers in their daily work, where Undoubtedly, attention has been lost to this type of elements since they are key to adequately communicate not only with the parties but also with the judge himself.

Keywords:

Legal writing, importance, necessity

Resumen:

Ante la búsqueda de calidad en la formación profesional del abogado, una parte significativa la conforma sin duda la redacción jurídica, ya que es una herramienta importante y necesaria que le abrirá las puertas del éxito dentro de su formación profesional, leer y escribir adecuadamente no solamente hacen mejorar la comunicación, sino también como medio de expresión escrita, para transmitir adecuadamente las ideas, los principios de derecho, con el respeto de las reglas gramaticales y la buena argumentación escrita hacen una herramienta valiosa para el abogado en su quehacer cotidiano, en donde sin duda se ha perdido la atención hacia este tipo de elementos, ya que son claves para comunicarse adecuadamente no solo con las partes sino con el propio juzgador.

Palabras Clave:

Redacción Jurídica, importancia, necesidad.

Introducción

La redacción como habilidad comunicativa implica plasmar el orden de las ideas que se desean transmitir, por lo que como parte de una habilidad es necesario ejercitarla en todo momento, sin embargo, para transmitir ideas y argumentos se deben hacer con exactitud y originalidad, sin perder de vista un léxico jurídico adecuado acorde a la importancia del asunto o problema que se quiere comunicar.

La redacción jurídica como parte del desarrollo de habilidades del abogado, representa la carta de presentación del profesionista, es decir corregir y mejorar la redacción en cuanto a la escritura, redacción, gramática, estilo y lenguaje es sin duda una de las habilidades de expresión oral y escrita que más es utilizada en el quehacer profesional, por ello se pone énfasis en su importancia, eficacia, gramática, corrección de estilo y lenguaje, el cual tiene que ser claro y conciso, por lo que los temas seleccionados abarcan el desarrollo de habilidades clave de la redacción jurídica.

^a Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Escuela Superior de Actopan, <https://orcid.org/0000-0001-6627-0992>, Email: Gustavo_yllanes@uaeh.edu.mx

Fecha de recepción: 17/04/2023, Fecha de aceptación: 25/04/2023, Fecha de publicación: 05/07/2023

DOI: <https://doi.org/10.29057/esa.v10i20.10937>

1. La importancia de la redacción jurídica.

La redacción es la forma de comunicación más importante después del lenguaje hablado, el cual es utilizado en todas las áreas del conocimiento y actividades, tales como en el ámbito jurídico, en donde la redacción es clave para la presentación de demandas, contestaciones, recursos, sentencias, contratos, convenios acuerdos, etc., por lo que obliga a los principales actores llámese abogados, jueces, magistrados, ministerios públicos, entre los cuales es importante aplicar la buena redacción de sus respectivos escritos y tener conocimientos en ortografía, gramática, para el correcto ejercicio profesional.

La importancia de la redacción jurídica estriba en quien hace del buen uso de la ortografía, la gramática, los signos de puntuación el medio para transmitir correctamente sus argumentos claves para una defensa adecuada o para poder expresar desde cualquiera que sea su función dentro del área jurídica, el buen uso de la escritura y por ende del lenguaje.

2. La eficacia de la redacción jurídica.

Antes de hablar de la eficacia de la redacción jurídica es conveniente mencionar que entendemos por eficacia: Para Rodríguez I, (2018) la eficacia es:

Eficacia, de acuerdo con la RAE, significa capacidad de lograr el efecto que se desea o espera, y eficaz, que tiene eficacia, que logra hacer efectivo un intento o propósito, refiriéndonos a estos términos a la redacción, podemos afirmar que cuando esta resulta eficaz es actuante, poderosa para transmitir, efectiva y funcional, es decir logra su objetivo que se persigue de comunicar lo que deseamos sin que dificulte su comprensión. (p. 20)

Para comprender de mejor forma la eficacia es necesario señalar cuales son los factores que la componen:

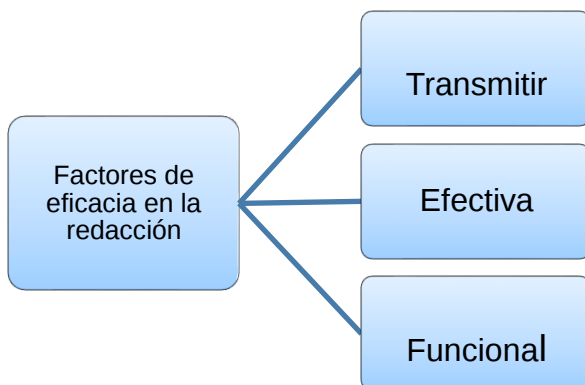


Figura 1: Factores de eficacia en la redacción, Fuente: Rodríguez I, 2018, Manual de Redacción jurídica, (pp.20,21)

A continuación, explicaremos cada uno de los factores de eficacia en la redacción

Transmitir: Emitir, difundir, o hacer llegar una información, un mensaje a una o varias personas, forma parte de los factores de eficacia dentro de la redacción, esto significa que cuando se hace correctamente, el mensaje es entendido y por ende la redacción ha sido empleada adecuadamente, transmitir implica fluir la información y dentro del área jurídica, el poder comunicarse y transmitir los diferentes criterios del juzgador o el legislador resultan claves en aras de la eficacia

Eficacia: La eficacia como ya lo mencionamos significa, la capacidad de lograr el efecto que se desea, lo que en materia jurídica implica lograr o hacer efectivo un intento, cuando la redacción jurídica persigue como principal objetivo es lograr que la comunicación que se transmite, facilite lo que no se comprende, para ello el poder interpretar y desentrañar el sentido de la ley implica analizar cada elemento de las normas jurídicas, la eficacia en la redacción jurídica, logra alcanzar una mejor comprensión a estos razonamientos

Funcional: La redacción jurídica, debe ser funcional, esto significa que sirve y cumple su propósito, el cual como ya lo mencionamos cumple el objetivo de comunicar y lograr que exista comprensión en aquello que queda como oscuro o poco claro, es así como lo funcional hace posible verificar que la redacción jurídica transmite de manera eficaz y funcional la información.

3. La gramática y la redacción jurídica.

La gramática y la redacción jurídica indican principalmente el estudio de la estructura de las palabras y las reglas para escribir y hablar correctamente, por lo que dentro de la redacción jurídica es importante estudiar cada elemento que lo conforman

Normalmente en un buen escrito, no debe de faltar la buena escritura apegada a las reglas de la gramática, signos de puntuación, acentos, los cuales le dan orden a las ideas y claridad, por lo que la conjunción entre gramática y redacción es indispensable, atendiendo como ya lo hemos mencionado a las reglas básicas de la escritura, para posteriormente partir de la lectura y el conocimiento de las palabras para imprimirle un buen estilo de redacción a las ideas, por lo que este binomio es indispensable para cualquier profesionista y más para los estudiosos del Derecho.

4. La importancia de la ortografía

La forma correcta de escribir, la encontramos en la ortografía, ya que depende la comunicación efectiva y su realización de manera escrita.

Para Rodríguez I (2028) la ortografía es:

Según el diccionario de la lengua española, ortografía es la parte de la gramática que se ocupa de dictar las normas para la adecuada escritura de una lengua; el conjunto de normas que regulan la escritura de una lengua. (p. 83)

Otro aspecto que va ligado a la ortografía, son los signos de puntuación, ya que de su buen uso se evitaban errores en la lectura y redacción, además de que ayuda a la buena entonación de las palabras, corregir errores, establecer pausas y evitar ambigüedades.

Para Escalante B. (2016), los signos de puntuación son:

Para algunas personas, los signos de puntuación son como tanques de oxígeno: les sirven exclusivamente para no asfixiarse durante la lectura en voz alta; sin embargo, tienen otras funciones. Así como los signos matemáticos (+, -, x, etc.) señalan las operaciones que han de llevarse a cabo con los números, los signos (etc.) establecen las relaciones entre los enunciados: definen que fragmento es más importante, hacen dependientes unas ideas de otras y hasta dan ciertos efectos dramáticos al texto. (p. 3)

La ortografía está muy relacionada con la redacción, desafortunadamente las personas se alejan cada vez más de las reglas de la ortografía, esto implica que en el ejercicio profesional, los abogados estén presentado en sus escritos, una cantidad de errores que no solo habla mal de sus conocimientos sino de su mala redacción al no argumentar correctamente y carecer del más mínimo cuidado al realizar una demanda, escrito, contrato, acuerdo, etc., por lo que la ortografía no solo significan el conjunto de reglas para la adecuada escritura de la lengua, sino también involucran la presentación de quien la escribe, ya que define los la buena escritura o mala escritura y por ende la redacción implícita en la ortografía.

5. Estilo y redacción jurídica.

El estilo es la forma de hablar y escribir de manera peculiar, es decir cada persona tiene su propio estilo para expresarse, lo importante dentro de la redacción, es que el estilo se pueda apegar a ciertas reglas que harán más simple, claro, conciso y sencillo por citar algunos elementos, para que la redacción aplique el orden y resulte fluido transmitir las ideas a través de un texto, sin olvidar las

reglas gramaticales, la ortografía, e incluso el uso correcto de la lengua, siguiendo consejos para que el estilo sea propio pero apegado a la buena redacción

El estilo para Rodríguez I. (2018) se entiende como:

De acuerdo con el Diccionario de la lengua española, estilo era el punzón con el cual los antiguos escribían en tablas enceradas; después, con el transcurso del tiempo, paso a ser la forma de escribir o de hablar peculiar de un escritor o de un orador, el carácter propio que da a sus obras un artista plástico o un músico. (p. 35)

Para hablar de la calidad en la redacción nos referiremos concretamente a una serie de características que permitan que el producto de la redacción sea bueno y conveniente, por lo que esa cualidad sea la carta de presentación para cualquier escritor, incluso para los abogados que debemos estar apegados a las formalidades y procedimientos; el estilo también define la personalidad de quien escribe, pero imprimiéndole un sello característico que tenga calidad en las palabras, en el lenguaje, en transmitir una idea, un argumento de forma ordenada y concisa.

6. Problemas e interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Antes de abordar el tema es preciso mencionar el concepto de interpretación:

La interpretación según Dehesa G (2010) es:

Toda operación sobre derecho implica interpretar. Incluso las disposiciones más claras precisan de tal comprensión intelectual. Se ha afirmado que el viejo brocardo de *in claris non fit interpretatio*, no puede ser aceptado ya como una guía segura, pues toda operación específica de interpretación, hasta la más simple, altera la presunta transparencia de la norma. Y al contrario, como decía el monje Abelardo en su apología o confesión de la fe, nada hay tan bien dicho que no pueda ser mal interpretado. La interpretación supone una operación que no puede evitar traspasar el texto. Lo cruza y lo transforma, por así decirlo. se trata, en fin, de uno de los muchos efectos del lenguaje, que constituye necesariamente el soporte de la norma (p. 261)

in claris non fit interpretatio: es un vocablo latino que significa "cuando el texto de la ley es claro, no da lugar a interpretación alguna, por lo que da lugar a su simple aplicación.

Interpretar es explicar y dar sentido a algo, en el caso del derecho, se interpreta la norma jurídica, su aplicación y se desentraña el sentido por el cual fue creada, es decir su razón de ser, en términos de redacción jurídica, cuando se habla de estilo hay que precisar dos aspectos muy importantes:

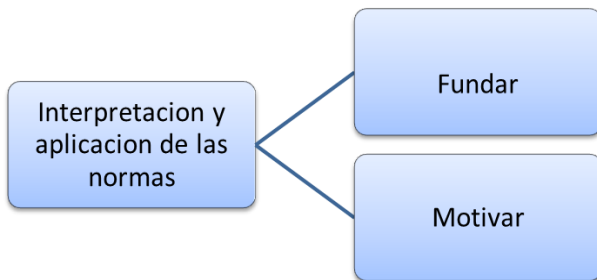


Figura 2: Interpretación y aplicación de las normas; Fuente: Elaboración propia

Fundar Significa citar el texto de la ley, es decir con base en lo establecido por la constitución, código, ley o reglamento en su artículo, se cita en base a lo que se pretende argumentar, en materia de redacción jurídica es importante citar los ordenamientos legales, evitando abreviaturas, y señalando textualmente lo que establece el artículo de tal forma que al fundar se tenga en cuenta que tenemos que relacionar una ley y un artículo a nuestro principal argumento

Motivar implica que aquella interpretación que se hace de la ley, se tendrá que explicar en base a que se funda en la ley y en el artículo que se desea exponer, de tal forma que cuando se interprete se alcance a entender correctamente lo establecido por la ley y la argumentación sea clara y precisa, para que en términos de estilo y redacción jurídica se transmita la interpretación de la forma más fluida y clara posible sin repetir ideas, ni usar palabras rebuscadas e innecesarias

7. La redacción jurídica y el lenguaje

Para transmitir un mensaje necesitamos comunicarnos de manera efectiva y clara, es por ello que el lenguaje se convierte en un medio para lograrlo.

El lenguaje es un medio de expresión a través del cual los seres humanos nos comunicamos, es mediante el lenguaje como transmitimos ideas, emociones, sentimientos, etc., la redacción jurídica no solo se limita a escribir bien, sino también a hablar correctamente, construyendo un diálogo apropiado certero, y con un léxico jurídico acorde al nivel de comprensión de quien nos rodea,

para que en el uso de las palabras, el mensaje y las ideas puedan transmitirse con comprensión de lo que se desea exponer

Para mayor comprensión hablaremos de diferentes significados y sus conceptos en torno al lenguaje jurídico:

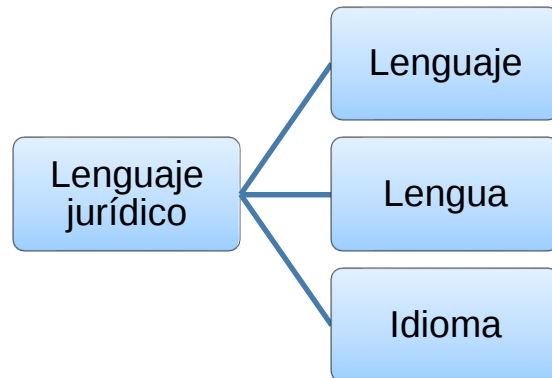


Figura 3: Lenguaje jurídico; Fuente: Rodríguez I. (2018 p. 45)

Lenguaje:

El término lenguaje tiene varias acepciones: Conjunto de sonidos articulados con que el hombre manifiesta lo que piensa o siente. (Rodríguez, 2018, p. 45)

Para Lastra J. M. (2003) la lengua se entiende como:

El vocablo "lengua" deriva del latín *lingua*, entre sus diversas acepciones, significa "conjunto de formas de expresión que emplea para hablar cada nación, (p. 2)

El idioma es otro elemento del lenguaje jurídico, según Rodríguez I. (2018). el Idioma es:

Es la lengua de un pueblo nación, o común a varios, y también quiere decir el modo de hablar de algunos, como en idiomas de los juzgados o idioma de los pleitos. Puede ser considerado sinónimo de lengua y, aunque en forma parcial, también de lenguaje. (p. 45-46)

Agrupando estos tres términos tanto la lengua como una forma de hablar, o algo característico de las personas, el lenguaje como el conjunto de signos que se utilizan para expresarse, y el idioma como la lengua de una nación o país, combinados estos tres elementos orientan al lenguaje jurídico, de acuerdo a los términos y lo más usado dentro del argot, como lenguaje especial del mismo oficio, muy usado por parte de los abogados

8. El lenguaje jurídico

Nuestro idioma es muy amplio, ofrece diferentes sentidos a las palabras, el termino especializado jurídico asigna la terminología por la cual se estudia al derecho, sus normas jurídicas, destinado a un fin concreto en

donde se interpreta, analiza y se discute la aplicación de las normas jurídicas

Para Lastra G. (2003) el lenguaje jurídico se comprende como:

El lenguaje legal es aquel en el que “se escriben las normas”. Es el lenguaje que hablan los profesionales del derecho. El principio de seguridad jurídica exige claridad y certeza de las normas. La certeza es “precisión y la precisión, claridad técnica”. En suma, la claridad, precisión y apropiada corrección lingüística, son las virtudes que deben presidir un buen lenguaje legal, porque, además, nada anuncia que tantas y tantas máquinas inventadas por el hombre, puedan sustituir con irreverencia a “ese precioso don del hombre, que es el pensar. (p. 5)

El lenguaje jurídico comprende el conjunto de términos, conceptos, principios y reglas que le da la ciencia del derecho, la interpretación y aplicación al derecho, sin el lenguaje, la forma de expresión y comprensión serían nulos, la trascendencia del lenguaje se da a partir de la necesidad de transmitir ideas y pensamientos, al momento de involucrar a las normas que orienten la vida del ser humano dentro de una sociedad, basada en reglas principios que ayuden a una convivencia armónica en sociedad, el lenguaje jurídico, tiende a actualizarse como una cualidad propia del derecho, por lo que los profesionistas del derecho no debemos olvidar la importancia propia del lenguaje y como transmitirlo de la manera más acertada

9. Claridad del lenguaje

Hemos hablado de la importancia de la claridad dentro de la redacción jurídica, en la forma escrita, pero también en el lenguaje, la claridad es fundamental para poder expresarse de manera correcta y adecuada, sin dar lugar a términos rebuscados y palabras que sean repetitivas y no ayuden a la comprensión de las ideas que buscamos transmitir, la claridad dentro del lenguaje jurídico nos ayuda para evitar vicios y errores dentro del lenguaje por lo que es conveniente hablar de esta falta de claridad en el lenguaje

Los principales vicios y errores en el lenguaje son los siguientes:

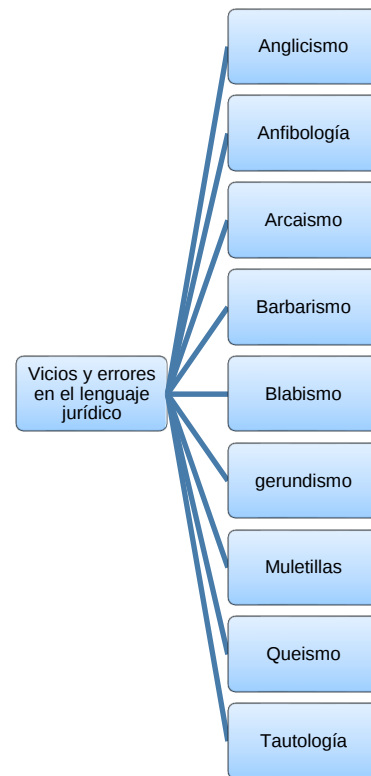


Figura 4: Vicios y errores en el lenguaje jurídico; Fuente: Rodríguez I. (2018, pp. 48. 49)

A continuación, explicaremos cada uno de los vicios y errores dentro del lenguaje jurídico:

Anglicismo: Consiste en atribuirle a una palabra un significado o giro propio de otro idioma es decir del inglés, incorporados en nuestro idioma y que confunden el significado de las palabras, producto de las traducciones al español:

Anfibología: Consiste en el doble sentido de una palabra o frase, en la que puede darse más de una interpretación, llegando a ser el significado ambiguo

Arcaísmo: Significa anticuado, y se presenta dentro del lenguaje jurídico cuando los elementos lingüísticos en su forma y significado resultan antiguos e impropios al momento determinado

Barbarismo: Es un vicio en el lenguaje que consiste en pronunciar o escribir mal las palabras o incluso emplear de forma impropia los vocablos

Blabismo: Significa hablar mucho y no decir nada, o transmitir nada en el lenguaje, se presenta cuando se da el rodeo innecesario al momento de hablar con una persona, careciendo de exceso de formulismo y palabras que no ayudan a la comprensión

Gerundismo: Se presenta cuando se hace mal uso de gerundios de forma oral y escrita, lo cual constituye un vicio del lenguaje, por lo que debe evitarse el uso excesivo de gerundios

Muletillas: Es el abuso y repetición de términos o palabras dentro del lenguaje, lo cual vicia la comunicación y denota pobreza del lenguaje y vocabulario, haciendo monótono e innecesaria la conversación o el mensaje que se transmite

Queísmo: Es el uso constante y repetido de la palabra que, por lo que, por medio, que, refiriendo, etc., haciendo la redacción y el lenguaje muy repetitivo

Tautología: Es la expresión de un pensamiento en diferentes formas, es decir la idea se repite por lo que debe evitarse tanto en la forma escrita como en el lenguaje.

Es importante señalar que en el ejercicio profesional, ante la lectura de oficios, notificaciones, demandas, las cuales las encontramos en los expedientes donde se tramita un juicio de diversa índole, la comprensión de cada uno de los elementos mencionados se hace complicada debido al uso de lenguaje poco claro, rebuscado, sin claridad y sencillez en la redacción e incluso con errores de ortografía y repetición de ideas, es por ello que es necesario formar abogados que comprendan la importancia y necesidad de leer y escribir bien, lo cual ayudaría significativamente al trabajo diario del abogado.

Conclusiones

Primero: Leer y escribir bien representan las habilidades comunicativas más importantes para cualquier profesionista, por lo tanto, el abogado debe poner atención en comunicar más y mejor para así lograr tener éxito en todos los objetivos que llegue a emprender.

Segundo: La gramática y la redacción jurídica junto con sus reglas, van orientadas a la coherencia de la escritura, por lo que si unificamos la claridad en la redacción podremos mejorar significativamente la calidad de la comunicación escrita, la calidad implica una capacidad superior en el uso de habilidades de lenguaje escrito y comunicación.

Tercero: El estilo podríamos decir que es una manera propia de realizar algo, por lo que la forma de hablar y de escribir importa en el ámbito profesional, en ese sentido la claridad, la sencillez, la fluidez del lenguaje ayudan a comunicar de mejor forma, es por ello que el estilo y la redacción jurídica van de la mano y son importantes y necesarios al momento de interpretar la norma jurídica, del nivel de dominio de estas habilidades dependerá transmitirle a la autoridad judicial un buen razonamiento.

Cuarto: La claridad en el lenguaje, en la redacción y, sobre todo en la forma de transmitir las ideas, cuando todo ha funcionado la interpretación de la ley no

es necesaria, por ello es importante enfatizar en no revolver las ideas, en no utilizar un lenguaje rebuscado y en ser claro para que la redacción jurídica sea útil para transmitir el conocimiento con el buen uso de la comunicación.

Quinto: El lenguaje jurídico y la redacción jurídica agrupan dos habilidades: tanto hablar bien y escribir bien, sin embargo, el lenguaje jurídico no tiene que ser rebuscado y complejo como una forma de desorientar o desinformar, más bien tiene que ser sencillo y claro para efectos prácticos en el logro de una comunicación adecuada, además de que la actualización constante de las normas y del conocimiento es necesaria para el buen uso del lenguaje jurídico.

Sexto: Es importante y necesario incorporar cursos y talleres en las facultades de derecho de las diferentes universidades del país, debido a que en los programas de estudio muy pocas universidades incluyen alguna asignatura acerca de la redacción jurídica, es por ello que, ante los retos en oralidad que existen en materia penal, e incluso en otras materias como mercantil, civil y familiar, se incluya estos conocimientos en favor del futuro abogado.

References

- Dehesa G. (2010). Introducción a la retórica y argumentación, 6ª ed. Suprema Corte de Justicia
- Escalante B. (2016). Curso de redacción para escritores y periodistas. México, Porrúa.
- Lastra J. M. (2003). Derecho a la lengua y lenguaje jurídico, México, UNAM
- Rodríguez I. (2018). Manual de redacción jurídica. México; Trillas